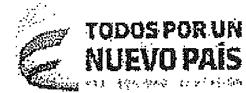


1365



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor  
**GERARDO ARSECIO PIANDA JOJOA**  
 Carrera 4 No 4-50  
 La Plata - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2017-707058-4100  
 Fecha: 2017-12-20 16:55:44  
 Enviar a: GERARDO ARSECIO PIANDA JOJOA  
 No. Folios: 1

Asunto: Notificación Auto Liquidación de la Obligación y sus Costas

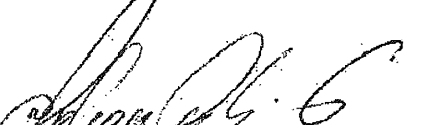
Cordial Saludo;

Para efectos de comunicar por correo certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Huila, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante Auto fechado el 9 de Noviembre de 2017. Es así como se informa que se corre traslado del mentado por el término de tres días (3) contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara Auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación de la prueba ADN.

Se adjunta para su conocimiento AUTO con fecha 13 de Diciembre de 2017.

Atentamente:

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor  
 Grupo Jurídico  
 ICBF Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



**472**  
Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9  
Calle 100 No. 11-11, Bogotá, D.C.

**REMITENTE**  
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA R  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T. 189998239  
Ciudad: NEIVA\_HUIJA

**DESTINATARIO**  
Nombre/Razón Social: GERARDO ARSECCIO PIANDA JOJOA  
Dirección: CRA 4 4 50  
Ciudad: LA PLATA\_HUIJA

**VALORES**  
Código Postal: 415060582  
Fecha Admisión: 21/12/2017 17:51:13  
Min. Transportes y Comunicaciones

**472**  
4009 850

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9**  
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA  
Orden de servicio: 9027493  
Fecha Admisión: 21/12/2017 17:51:13  
Fecha Aprox. Entrega: 01/01/2018  
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA Regional  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T. 189998239  
Ciudad: NEIVA\_HUIJA  
Teléfono: 8604700  
Código Postal: 410010078  
Depto: HUIJA  
Código Operativo: 4015510

Nombre/Razón Social: GERARDO ARSECCIO PIANDA JOJOA  
Dirección: CRA 4 4 50  
Tel:  
Ciudad: LA PLATA\_HUIJA  
Código Postal: 415060582  
Depto: HUIJA  
Código Operativo: 4009850

**VALORES**  
Peso Físico (grs): 200  
Peso Volumétrico (grs): 0  
Peso Facturado (grs): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$5.500  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$ 5.500



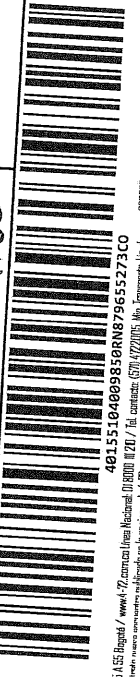
RN879655273CO

**Causal Devolución:**  
RE Rehusado  
NE No existe  
NS No reside  
NR No reclamado  
DR Desconocido  
DE Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. [ ]  
Fecha de entrega: 22-12-17  
Distribuidor: [ ]  
C.C. [ ]  
Tel: [ ]  
Gestión de entrega: [ ]  
Ter: [ ]

4015 510  
PO.NEIVA SUR



40155104009850RN879655273CO

Principio Reglad D.C. Colombia (Ley 25 de 85) A.S. Reglad / www.472.com.co (para más detalles) 01 8000 4721 / Tel. Contacto: (57) 4722005. Min. Transportes y Comunicaciones. Este documento es un comprobante de pago y no debe ser utilizado como tal. Para información más detallada consulte el sitio web de la empresa. Este documento es propiedad de la empresa y no debe ser utilizado para fines ajenos a los autorizados. Fecha de emisión: 21/12/2017 17:51:13



41-20000

Neiva,

Señora  
**MARIA ESPERENZA FERNÁNDEZ BOLAÑOS**  
Calle 15 A No. 11 B -17 Celular 3144131963  
Barrio Porvenir  
Pitalito – Huila

**CORREO CERTIFICADO**

**ASUNTO: NOTIFICACION POR CORREO CERTIFICADO**

Cordial Saludo;

De manera atenta me permito, NOTIFICAR POR CORREO CERTIFICADO a MARIA ESPERENZA FERNÁNDEZ BOLAÑOS, identificado con C.C No. 36.276.806, del contenido de la Resolución No 3800 de fecha 20 de diciembre de 2017 Por medio del cual se Decreta el Desistimiento Tácito y se Ordena el Archivo de la Petición Artículo 69 de la Ley 1437 del 2011

Al notificado se le envía la citada Resolución en dos (02) folios,

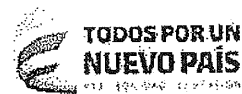
Atentamente,

**LYLIANA OME CANO**  
Coordinadora del Grupo Jurídico  
Regional Huila

Proyecto: Viviana Andrea Polanía-Abogado Grupo Jurídico  
Anexo: 02 Folios



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor

**GERARDO ARSECIO PIANDA JOJOA**

Carrera 4 No 4-50  
La Plata - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-707058-  
4100

Fecha: 2017-12-20 16:55:44

Enviar a: GERARDO ARSECIO PIANDA  
JOJOA

No. Folios: 1

Asunto: Notificación Auto Liquidación de la Obligación y sus Costas.

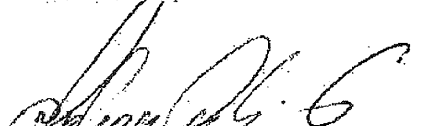
Cordial Saludo;

Para efectos de comunicar por correo certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Huila, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante Auto fechado el 9 de Noviembre de 2017. Es así como se informa que se corre traslado del mentado por el término de tres días (3) contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara Auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación de la prueba ADN.

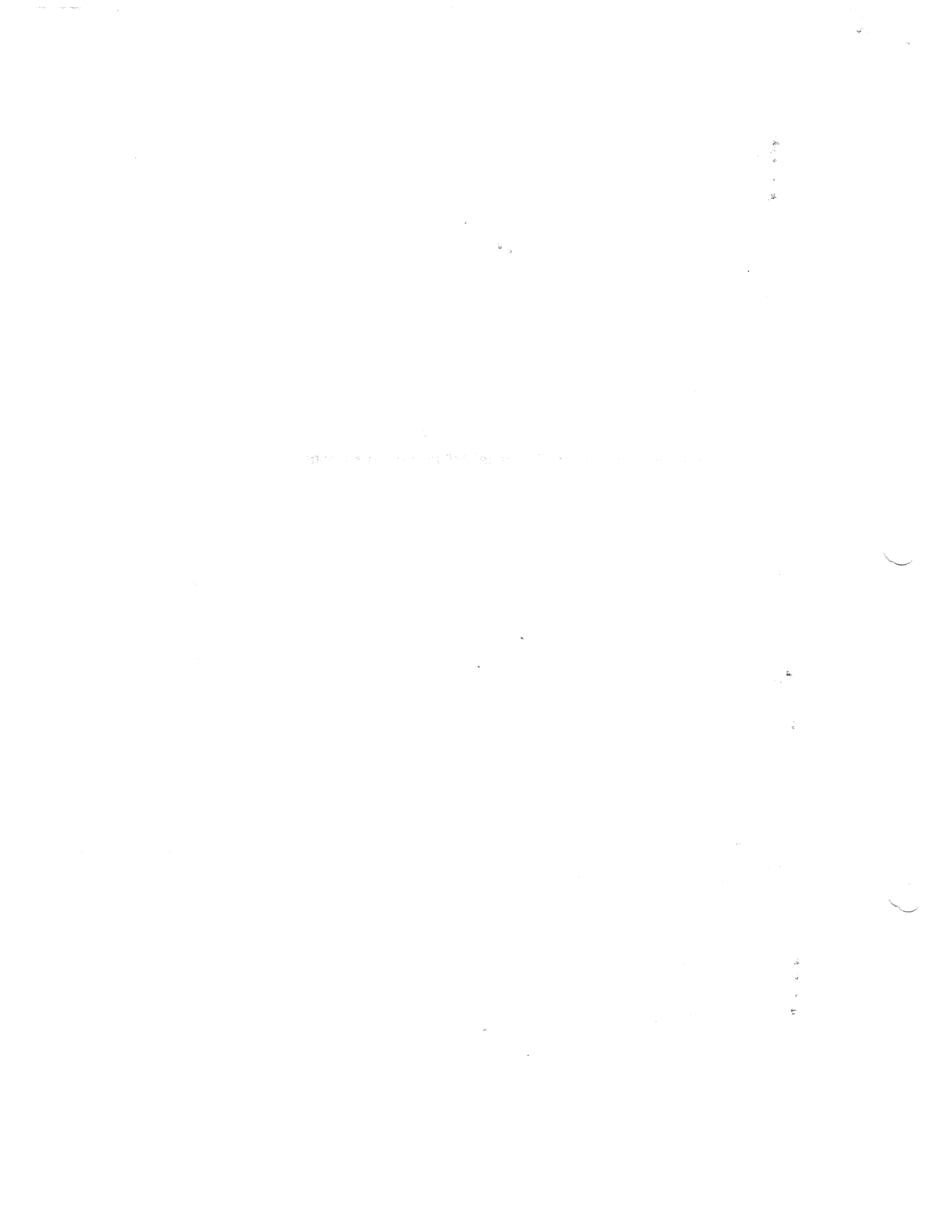
Se adjunta para su conocimiento AUTO con fecha 13 de Diciembre de 2017.

Atentamente;

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor  
Grupo Jurídico  
ICBF Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*





**AUTO**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION**

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: GERARDO ARSECIO PIANDA JOJOA  
C.C./NIT: 12.990.957  
No.: 1365

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF; y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 373 del 15 de noviembre de 2016, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 1365 a cargo de GERARDO ARSECIO PIANDA JOJOA, identificado con cedula No: 12.990.957.

Que la Resolución 76 del 25 de abril de 2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedó notificada el día 16 de octubre de 2016.

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 450.000
Valor Indexación:	\$ 107.314
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 741.898
Costas Procesales:	\$ 67.300
<b>Total:</b>	<b>\$ 1.299.212</b>

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

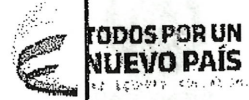
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1365, en contra de GERARDO ARSECIO PIANDA JOJOA identificado con cedula No: 12.990.957.

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

**ARTÍCULO TERCERO:** dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 13 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*[Handwritten Signature]*  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor  
 ICBF Regional Huila

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apertado Clausurado
	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor		

Fecha 1: 22 / 12 / 17	R	D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:				
C.C.	C.C.				
Centro de Distribución: La Plata	Centro de Distribución:				
Observaciones: la señora dice que no lo conoce no da nombre	Observaciones: Neg 2 piso, otro puente gris contador 102 299547062				